



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

El pleno del Ayuntamiento de Nambroca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Apertura de Establecimiento para el ejercicio de actividades comerciales, mercantiles e industriales en Nambroca, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nambroca 28 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º1.-5629